

**PROVINCIA DE CÓRDOBA**



MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE  
**RÍO TERCERO**

**BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO**

**PUBLICACIONES DE GOBIERNO**

**AÑO XX – Nº1196  
Río Tercero (Cba.), 14 de mayo de 2026  
mail:gobiernorio3@gmail.com**

**LEGISLACIÓN Y NORMATIVA**

SUMARIO:

CONCEJO DELIBERANTE:

Ordenanzas Nº 4971/2026-4972/2026

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:

Decretos Nº 661/2026-662/2026

Río Tercero, 14 de mayo de 2026

ORDENANZA Nº Or 4971/2026 C.D.

VISTO: Que se ha recepcionado solicitud para aprobar la Obra de Provisión de Gas Natural, según plano DC 06009/000 al lote ubicado en Barrio Cabero sobre calle Cristino Tapia: (lado Norte) entre calles Andrés Chazarreta y Atahualpa Yupanqui afectando la parcela 109 de la designación catastral C 01 S 03 M 007.

Y CONSIDERANDO: Que, dada la proximidad de la Red Distribuidora de Gas Natural existente en la zona, se ha tramitado el Proyecto de Obra, que tiene como objetivo fundamental dotar del servicio a dichos inmuebles.

Que la ejecución se materializará por Contratación directa entre el propietario del inmueble y una empresa, lo que encuentra amparo en las disposiciones de la Ordenanza Nº Or 093/84

C.D. y su modificatoria Nº Or 1886/2000 C.D., que rige para la ejecución de Obras de Gas Natural.

Que la Resolución G.E. Nº 1- 113 del año 1982 reglamenta la realización de Obras a ejecutar por terceros contratadas por el futuro usuario.

Que, por tratarse de una obra de Utilidad Pública, debe dictarse la Ordenanza Particular que autorice su ejecución y el uso del espacio público.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º: AUTORÍCESE la ejecución y el uso del espacio público para la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural, según Plano DC 06009/000 al lote ubicado en Barrio Cabero de la Ciudad de Río Tercero sobre calle Cristino Tapia: (lado Norte) entre calles Andrés Chazarreta y Atahualpa Yupanqui afectando la parcela 109 de la designación catastral C 01 S 03 M 007.

Art.2º: AUTORÍCESE al propietario del inmueble a contratar en forma directa para la ejecución de la obra a la empresa que se encuentre debidamente habilitada al respecto debiendo el profesional de la empresa certificar previo al inicio de las tareas, por ante la Secretaría de Obras Públicas, los requisitos técnicos y empresariales necesarios para la ejecución de este tipo de obras, presentando toda la documentación que se le solicite, siendo el compromiso de pago asumido por el propietario y la empresa, de carácter particular, liberando expresamente a la Municipalidad de responsabilidad por cualquier conflicto que se genere en este aspecto.

Art.3º: Las obras serán construidas en su totalidad con sujeción a la normativa vigente en la materia y en especial a la Resolución GE Nº 1- 113/1982 y sus modificatorias.

Art.4º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá tomar los recaudos pertinentes a los efectos de salvar eventuales incompatibilidades entre la empresa contratada y el profesional municipal que supervise las tareas.

Art.5: DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

ABG. ALBERTO C. MARTINO – PRESIDENTE C.D.

ABG. ÁLVARO ALBERTO VILARIÑO – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº 661/2026 DE FECHA 14.05.2026

DECRETO Nº 661/2026

RÍO TERCERO, 14 de mayo de 2026.

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 14.05.2026;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMÚLGUESE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.4971/2026-C.D., por la que se AUTORIZA la ejecución y el uso del espacio público para la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural, según Plano DC 06009/000 al lote ubicado en Barrio Cabero de la ciudad de Río Tercero sobre calle Cristino Tapia: (lado norte) entre calles Andrés Chazarreta y Atahualpa Yupanqui afectando la parcela 109 de la designación catastral C 01 S 03 M 007.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

Río Tercero, 14 de mayo de 2026

ORDENANZA Nº Or 4972 /2026 C.D.

VISTO: Que por Ordenanza Nº Or 4644/2023 C.D. se establece una Revisión Tarifaria obligatoria.

Y CONSIDERANDO: Que ha ingresado a este Cuerpo el Acta del Consejo Auditor de Servicios Públicos sugiriendo la nueva Tarifa y solicitudes de actualización de valores presentada por distintas Asociaciones y Empresas que nuclean a Taxistas y Remiseros de nuestra Ciudad.

Que atento los términos de la Ordenanza Nº Or 3680/2013 C.D. y su modificatoria Nº Or 4644/2023 C.D. corresponde dictar la Ordenanza determinando el precio del Servicio prestado por vehículos de alquiler con chofer, Taxis y Remises.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Art.1º: FÍJESE el costo de los Servicios brindados con vehículos de alquiler con chofer, Taxis y Remises, a partir de la promulgación de la presente, conforme los siguientes valores:

**a) TARIFA DIURNA:**

I. Bajada de bandera: Pesos dos mil doscientos. (\$ 2.200,00).

II. U.E.V (Unidad Económica de Viaje): Hasta Pesos ciento setenta (\$170,00) cada 100 metros recorridos.

**b) TARIFA NOCTURNA (DE 22.00 A 6.00 Hs.):**

I. Bajada de bandera: Pesos dos mil cuatrocientos (\$2.400,00).

II. U.E.V (Unidad Económica de Viaje): Hasta Pesos ciento noventa (\$190,00) cada 100 metros recorridos.

Art.2º: DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

ABG. ALBERTO C. MARTINO – PRESIDENTE C.D.

ABG. ÁLVARO ALBERTO VILARIÑO – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº 662/2026 DE FECHA 14.05.2026

D E C R E T O Nº 662/2026

RÍO TERCERO, 14 de mayo de 2026.

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 14.05.2026;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º- PROMÚLGUESE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.4972/2026-C.D., por la que se FIJA el costo de los Servicios brindados con vehículos de alquiler con chofer, Taxis y Remises.

Art.2º- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

**SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO**